

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre de la práctica	Sistema Electrónico de Participaciones: Módulo ISR participable	
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores	
	Mujeres	
	Niñez	
	Jóvenes	
	Personas migrantes	
	Personas con discapacidad	
	Personas servidoras públicas	X
	Personas empresarias o emprendedoras	
	Comunidad estudiantil	
	Personas agroproductoras	
	Notarías (os) Públicas (os)	
	Personas indígenas	
	Población en general	
Otro	¿Cuál?	Personas servidoras públicas municipales
1.3. Ámbito de aplicación	Estatal	
	Municipal	X
1.4. Categoría	Atención Ciudadana	
	Mejora de la Gestión Pública	
	Transparencia y Rendición de Cuentas	
	Auditoría, Control y Evaluación	
	Compras Gubernamentales	
	Seguridad y Combate a la Corrupción	
	Recursos Humanos	
	Participación Ciudadana y Contraloría Social	
	Responsabilidades	
	Tecnologías de la información	X
	Legislación y Normatividad	
	Bienes Patrimoniales	
	Competitividad y Desarrollo Económico	
	Educación y Cultura	
Salud, Trabajo y Previsión Social		
1.5. Año en que inició a operar la práctica	2017-03-01	
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se difunde la práctica	Página web:	https://sfpya.edomexico.gob.mx/participamos
	Facebook:	
	X (Twitter):	
	Youtube:	

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?
Con el fin de compartir a los Municipios del Estado de México de forma rápida, eficaz y segura la información referente al Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable, en la página de la Secretaría de Finanzas se elaboró un módulo en el Sistema Electrónico de Participaciones donde la Tesorería Municipal, a través del usuario y contraseña emitidos por la Dirección General de Política Fiscal, pueden consultar y descargar el monto entregado de manera mensual por concepto del ISR participable, el resumen de las inconsistencias generadas en el timbrado de su nómina, comunicados y la normatividad relativa a la entrega de estos recursos.
2.2. ¿Qué problemática o necesidad se resuelve con la implementación de la práctica?
De conformidad con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, a partir del ejercicio fiscal 2015, el ISR que efectivamente se entere a la Federación correspondiente a las y los trabajadores de las Entidades Federativas y de los municipios será participado al 100%. Así, los municipios del Estado de México se han visto beneficiados con la entrega de estos recursos federales, sin embargo, hasta la fecha no se ha obtenido el 100% de los recursos debido a las inconsistencias, errores u omisiones que presentan en sus declaraciones de ISR y/o en el timbrado de su nómina. En este sentido, con el fin de que los municipios tengan la información necesaria para solventar la información faltante u omisa toda vez que, contiene información etiquetada como reservada, se implementó en el sitio "Sistema Electrónico de Participaciones" un módulo web donde únicamente las personas servidoras públicas acreditadas de la Tesorería Municipal pueden acceder a través de un usuario y contraseña emitida por la Subsecretaría de Ingresos.
2.3. Objetivo general de la práctica

Difundir a los municipios del Estado de México de forma rápida, eficaz y segura la información referente al ISR participable y a su vez proporcionarles las herramientas necesarias para solventar inconsistencias y realizar las solicitudes de devoluciones de ISR participable de ejercicios anteriores.							
2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica							
1. Asegurar que el personal que labora en las tesorerías municipales accedan de forma rápida a la información referente al ISR participable proporcionada por el SAT y se encuentren informados de su situación, es decir si han cometidos errores u omisiones en las declaraciones y/o timbrado de nómina. 2. Asegurar que la información referente al timbrado de la nómina de los ayuntamientos y organismos paramunicipales se entregue únicamente a las personas servidoras públicas municipales en funciones. 3. Minimizar el traslado físico de documentación y de personal a las oficinas del ejecutivo que se traduce en reducción de costos y tiempo para los municipios. 4. Maximizar el uso de las tecnologías proporcionadas por el Gobierno del Estado de México.							
2.5. ¿Cómo contribuye la práctica en la mejora de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Estatal							
La mayor accesibilidad a la información ofrecida genera menores errores en el proceso de declaración, entero y timbrado de las nóminas municipales, lo que propicia un incremento sustancial en la captación de recursos que por concepto del ISR participable reciben los municipios.							
2.6. ¿Cuáles son los elementos de Gobierno Electrónico utilizados en la operación de la práctica?							
De manera sistemática se trabaja para que la interfaz del sitio y de la información publicada en el mismo, sea más amigable para las usuarias y los usuarios, y permita un mejor uso del sistema. En el caso de los documentos que muestran los recursos ministrados a los municipios, se incluyen gráficas que indican la evolución a lo largo del tiempo de los recursos recibidos, mientras que para el documento que informa las inconsistencias en el timbrado de nómina, se incluyen semaforizaciones de riesgo ante potenciales ajustes, lo que permite a los usuarios hacer correcciones y evitar disminuciones en los ingresos municipales.							
2.7. ¿Cuáles son las actividades del proceso, trámite o servicio que se hicieron más eficientes con la incorporación de elementos de Gobierno electrónico para la operación de la práctica?							
Se implementó una sección de comunicados, donde las usuarias y los usuarios, pueden descargar los documentos más recientes con información importante para su validación de ISR participable, ya que anteriormente solo se enviaba por correo electrónico. Las usuarias y los usuarios pueden realizar todas las consultas necesarias desde su equipo de cómputo sin necesidad de acudir físicamente a las instalaciones de la Dirección General de Política Fiscal (DGPF).							
2.8. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?	<table border="1"> <tr> <td>Sí</td> <td></td> <td>¿Dónde?</td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </table>	Sí		¿Dónde?	No	X	
Sí		¿Dónde?					
No	X						
2.9. Ventajas competitivas de la práctica							
Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares	Ventajas que tienen otras prácticas similares						
Las usuarias y los usuarios interesadas(os) ya no tienen que desplazarse físicamente a las oficinas para conocer su situación respecto al tema del ISR participable. Dicha información está disponible en cualquier momento a partir de su incorporación al módulo de ISR. Acceso directo a la información lo que permite una revisión inmediata.	No se ha realizado un análisis comparativo o no se conoce a detalle la funcionalidad de otras prácticas similares, no obstante que existen.						
2.10. Operación de la práctica							
¿Cuál es el procedimiento antes de implementarla?	¿Cuál es el procedimiento después de implementarla?						
Para acceder a la información ofrecida en el sitio de consulta "ISR participable" los municipios se tenían que trasladar a la sede del poder ejecutivo, ya que debido a la confidencialidad no se podía enviar por correo electrónico u otros medios.	Actualmente con la creación del módulo de consulta, los ayuntamientos pueden acceder de manera remota a la información relativa al ISR, sólo requieren de una computadora, conexión a internet y la clave de usuario y contraseña previamente proporcionados.						
2.11. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?	<table border="1"> <tr> <td>Sí</td> <td>X</td> <td>No</td> </tr> </table>	Sí	X	No			
Sí	X	No					
¿Por qué no se han realizado mejoras?							
2.12. Mejoras realizadas a la práctica							
Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras realizadas a la práctica						
A partir de la entrada en vigor de diversos cambios en la realización del proceso de validación del ISR participable, por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se implementaron cambios en la plataforma informática, se agregaron 3 nuevos banners donde las personas servidoras públicas municipales pueden encontrar la información de manera más ágil y rápida, dividida mes en el que se genera el informe de validación y un apartado adicional para alojar las publicaciones de carácter oficial así como comunicados relevantes a la validación del ISR.	Una vez ejecutados los cambios en la plataforma, la validación del ISR participable se mantuvo de manera sostenida a pesar de los cambios del proceso de validación y al cierre del ejercicio disminuyó en un 18% la cantidad validada respecto al 2022. Lo que demuestra que la población usuaria no dejó de contar con la información y generar consultas para cada ayuntamiento u organismo municipal.						
2.13. Fecha en la que se realizó la última mejora	2023-09-25						

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico(s)-administrativo(s)?	Sí	X	No
En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica			
Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento		
Ordenamiento(s) jurídico(s)	Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo I Artículo 3-B, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 29 de diciembre de 1997.		
Ordenamiento(s) administrativo(s)	Disposiciones operativas para el proceso de validación del 3-B y "Lineamientos generales para llevar a cabo el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta Participable conforme al Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal", publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de abril del 2022.		
Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023			
Pilar / Eje transversal	Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo		

Estrategia	1.3.1 Desarrollar políticas públicas transparentes en materia fiscal y hacendaria que fomenten el desarrollo económico y social, así como la sostenibilidad de la deuda pública.
Línea de Acción:	1.3.1.3 Facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la hacienda pública, a través de un gobierno digital y el uso de tecnologías de la información.
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?	
3.2. ¿La práctica se encuentra documentada?	
	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:	
Mapa de procesos	<input type="checkbox"/>
Manual de procedimientos	<input type="checkbox"/>
Guía técnica o metodológica	<input type="checkbox"/>
Manual de usuario	<input type="checkbox"/>
Otro	X ¿Cuál? La unidad de sistemas e informática de la Dirección General de Política Fiscal cuenta con un respaldo de la información ofrecida en el sitio.
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?	

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?		Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
4.2. Metodología utilizada para medir la práctica			
Describa los siguientes recursos de medición:			
Frecuencia de medición	Mensual		
Instrumento de medición	Registro administrativo		
Elementos que se evalúan	El número de municipios a los que se le valida ISR Participable.		
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Promedio de municipios que reciben ISR Participable, mensualmente. Promedio=(Municipios que reciben ISR Participable/Total de municipios)(100)		
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?		Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/> X
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide	Encuesta de satisfacción del usuario, aplicada dentro de la página de participaciones.		
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/> X
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:			
Norma o estándar			
Fecha de certificación	0000-00-00		
Institución certificadora			
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/> X
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:			
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00		
Sector que otorga el reconocimiento	Público <input type="checkbox"/>	Privado <input type="checkbox"/>	
Institución que emite el reconocimiento			
Tipo o categoría del reconocimiento			
Carácter del reconocimiento	Internacional <input type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/>	Estatal <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Institucional <input type="checkbox"/>

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica puede ser adoptada o transferible?		Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?			
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida o adoptada por otro ámbito de gobierno?		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/> X
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha trasferido:			
Ámbito de gobierno		Nombre	
Federación	<input type="checkbox"/>		
Estados	<input type="checkbox"/>		
Municipios	<input type="checkbox"/>		
Dependencias u organismos auxiliares	<input type="checkbox"/>		
Organismos autónomos	<input type="checkbox"/>		

5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?	Total	
	Parcial	X
	Asesoría o transferencia de conocimiento	
	Apoyo técnico	
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?		
Gestión administrativa	A fin de implementar el módulo del Sistema Electrónico de Participaciones se debe realizar escrito y enviarlo mediante correo electrónico a la Dirección de Desarrollo de Sistemas e Informática de la Dirección General de Recaudación, donde se detalla y describe por completo del módulo a implementar, para que se giren las instrucciones al personal indicado y se desarrolle la interfaz necesaria.	
Normatividad aplicable	La unidad administrativa interesada tendrá que estar sujeta a dar cumplimiento en términos de que la información del sistema se encuentra clasificada con carácter de reservada y confidencial, de conformidad con los artículos 100, 110, 113, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 110, fracción VI y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación y el artículo 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, toda vez que contiene información protegida por el secreto fiscal, por lo que su difusión podría constituir responsabilidad administrativa y/o penal en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y del Código Penal Federal.	
Recursos tecnológicos	Compra o renta de servidor de alojamiento (de \$20,000.00 a \$50,000.00). Contratación de desarrollador de sistemas (de \$10,000.00 a \$20,000.00 mensuales). Renta de dominio (\$1,000.00 mensuales).	
Recursos materiales	Se requiere que los implementos estén alojados en un edificio donde se encuentre el servidor de alojamiento y su mobiliario para su mantenimiento, en este caso la infraestructura la provee la Dirección General de Recaudación.	
Recursos humanos	Contratación de persona con perfil de ingeniería para desarrollar sistemas.	

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Período de resultados reportados:	de	2023-01-01	al	2023-12-31																				
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	95%																							
6.3. Meta programada en el período reportado	Entregar al menos la cifra (3,613 millones de pesos) establecida en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio 2023 por concepto de ISR Participable.																							
Resultados																								
6.4. Cualitativos	Los municipios del Estado de México pueden consultar el mismo día en que el SAT remite a la Dirección General de Política Fiscal la información respecto a los montos participables que les corresponden, por ejercicio y periodo, desglosados por cada unidad administrativa municipal, así como las inconsistencias de sus declaraciones y/o timbrado de nómina al último día de corte de información. A partir de los cambios en el proceso de validación, se adicionaron más documentos para su descarga, donde pueden consultar los adeudos que tienen con el SAT y con el Gobierno del Estado de México, las omisiones y diferencias en el entero del ISR, así como los comunicados que se publican con la información relevante del proceso de validación.																							
6.5. Cuantitativos	Al cierre del ejercicio fiscal 2023 se observó que los montos ministrados ascendieron a 3,420 millones de pesos, por concepto de ISR Participable. De manera acumulada se puede establecer que desde la implementación del módulo de consulta permitió que a diciembre 2023, se administrarán a los municipios del Estado de México un total de 25,334 millones de pesos por concepto de ISR participable.																							
6.6. Evidencia gráfica	<table border="1"> <caption>ISR Participable Municipal del Estado de México (2015-2023)</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>ISR Participable (Millones de pesos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2015</td><td>~1,000</td></tr> <tr><td>2016</td><td>~1,200</td></tr> <tr><td>2017</td><td>~1,400</td></tr> <tr><td>2018</td><td>~1,600</td></tr> <tr><td>2019</td><td>~1,800</td></tr> <tr><td>2020</td><td>~2,000</td></tr> <tr><td>2021</td><td>~2,200</td></tr> <tr><td>2022</td><td>~2,400</td></tr> <tr><td>2023</td><td>~2,600</td></tr> </tbody> </table>				Año	ISR Participable (Millones de pesos)	2015	~1,000	2016	~1,200	2017	~1,400	2018	~1,600	2019	~1,800	2020	~2,000	2021	~2,200	2022	~2,400	2023	~2,600
Año	ISR Participable (Millones de pesos)																							
2015	~1,000																							
2016	~1,200																							
2017	~1,400																							
2018	~1,600																							
2019	~1,800																							
2020	~2,000																							
2021	~2,200																							
2022	~2,400																							
2023	~2,600																							

VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DE FINANZAS		
7.2. Unidad administrativa responsable directa	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL		
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable de la unidad administrativa responsable directa	Maricarmen Nava Arzaluz		
7.2.2. Cargo	Directora General de Política Fiscal		
Teléfono 1	7221678152	Extensión 1	
7.3. Domicilio	Palacio del Poder Ejecutivo, Planta Baja, Puerta 122, Lerdo Poniente núm. 300, Col. Centro, Toluca, Estado de México.		
7.4. Correo electrónico	politica.fiscal@edomex.gob.mx		
7.5. Nombre de la o del enlace	Cinthia Berenice Bolaños Molina		
7.5.1 Cargo	Encargada de la Subdirección de Participaciones a Municipios		
Teléfono 1	7221678128	Extensión 1	
7.5.2 Domicilio	Palacio del Poder Ejecutivo, Planta Baja, Puerta 109, Lerdo Poniente núm. 300, Col. Centro, Toluca, Estado de México.		

7.6. Correo electrónico

participaciones.municipios@edomex.gob.mx

Fecha de validación 2024-06-20